



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00172- 00
DEMANDANTE	LEIDER YANET MEDINA RODRIGUEZ
DEMANDADO	DIEGO ALEXANDER MORENO HERRERA

Neiva, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sobre el precedente memorial arrimado por la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, mediante la cual se pretende dar respuesta a lo solicitado en el oficio No. 365 del 14 de abril del presente año, el Despacho observa que la respuesta allí contenida es similar a una que ya obra en el expediente el pasado 22 de febrero de la anualidad, la cual se limita a mencionar una consignación a órdenes del Juzgado de unos emolumentos por valor de \$1.310.033.

De otro lado, la información que se pretendía obtener en el referido oficio se contraía a despejar la duda de por qué los dineros puestos a disposición por la entidad “CAJA DE HONOR” (según lo ordenado por el oficio No. 1698 del 26 de junio de 2019) actualmente en órdenes del Juzgado según memorial arrimado el 17 de febrero de 2023 (\$ 1.310.033), no se compadecen con los valores expresados en la respuesta arrimada por la misma entidad al expediente el 11 de julio de 2019 (\$ 2.956.368).

Por tanto, se dispone que por Secretaría se oficie a “CAJA DE HONOR”, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar porque existe divergencia sobre los dineros objetos de retención según lo expuesto en precedencia. Para tal efecto, a la presente comunicación se adjúntense los citados memoriales.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza